



Requisitos Legales en - SYSO

No.	TIPO DE PELIGRO o TEMA A APLICAR	PROCESO	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD (E8) EMISORAS	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	TIPO DE REQUISITO LEGAL	Nº. REQUISITO LEGAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ARTÍCULOS/ SECCIONES QUE APLICAN	CONTENIDO	NOTAS DE VIGENCIA
1	Primeros auxilios y asistencia médica	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la República	Código Sustantivo del trabajo	Decreto Ley	2663	1950	ART. 205 ART. 206 ART. 207	Obligación del empleador de prestar los P.A. Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia médica.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto	1072	2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley	9	1979	ART.127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	Vigente 17/08/2016
2	Trabajos en alturas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de la Protección Social	reglamento tecnico de trabajo seguro en alturas	Resolución	1409	2012	Todo	Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del trabajo	Modifica parcialmente y se dictan otras disposiciones del Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Resolución	3368	2014	TOD0	Modifica parcialmente y se dictan otras disposiciones del Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Además se establecen las definiciones de Coordinador y Entrenador, de trabajo seguro en alturas.	Vigente 17/08/2016
3		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la Republica	Este decreto y otros complementarios establecen el Código Sustantivo del Trabajo.	Decreto	2663	1950	ART 58 numeral 1 y 2	Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en casos de accidente o de enfermedad.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.24	Medidas de prevención y control • Eliminación del peligro/riesgo • Sustitución • Controles de Ingeniería • Controles Administrativos • Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo El empleador o contratante debe suministrar los EPP sin ningún costo y debe desarrollar acciones para su utilización, mantenimiento o reemplazo. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas.	Vigente 17/08/2016
3	Manejo de Cargas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Resolución	627	2006	Todo	Emisión de ruido y norma de ruido ambiental para todo el territorio nacional	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Salud	Se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Resolución	8321	1983	ART 23, 29, 31, 41 a 62	Prevenir y controlar las molestias, las alteraciones y las pérdidas auditivas ocasionadas en la población por la emisión de ruido, se establecen los niveles sonoros máximos permisibles incluidos en la tabla que expone la Resolución.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART. 388 ART. 389 ART. 390. ART. 392 ART. 391	Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Procedimientos para manejo de cargas Carga máxima para un trabajador	Vigente 17/08/2016
4	Señalización y Demarcación de Areas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.15 – 2.2.4.6.23	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos • Debe aplicar una metodología que tenga alcance sobre todos los procesos, actividades y centros de trabajo. • Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual o cuando ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. • El empleador debe informar al COPASST o Vigla de SST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones que haya lugar. • Peligros: Físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART. 203 ART. 224	Colores básicos de señalización y demarcación de equipos contra incendio.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley	9	1979	ART. 91, 93, 94	Distribución de áreas con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas Demarcación de áreas de circulación, amplitud y señalización. Señalización y protección de escaleras y zonas elevadas	Vigente 17/08/2016

5	Prevención y Control de Incendios - Planes de Emergencia	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART. 205 ART. 207 ART. 220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 226 ART. 231 ART. 232 ART. 233 ART. 234	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Numero total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Dirección Nacional de Bomberos	Reglamenta la Capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia	Resolución	44	2014	TODA	Determinar y regular la capacitación y entrenamiento que se impartirá a las brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares, por parte de las Instituciones Bomberiles del País.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Por cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Ley	1523	2012	ART. 1	El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres está constituido por el conjunto de entidades públicas y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, para alcanzar los siguientes objetivos: a) Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comuniantas, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre o de calamidad b) Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o de calamidad. c) Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad.	Vigente 17/08/2016
6	Redes e Instalaciones Eléctricas	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART. 121 ART. 125 ART. 127	Construcción, instalación, conservación y mantenimiento de aparatos y redes eléctricas.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley	9	1979	ART. 117	Construcción, instalación, mantenimiento de equipos y redes eléctricas para prevenir riesgo de incendio.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETE)	Resolución	90708	2013	TODA	RETE se establecen los requisitos que garanticen los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico, para esto se han recopilado los preceptos esenciales que definen el ámbito de aplicación y las características básicas de las instalaciones eléctricas y algunos requisitos que pueden incidir en las relaciones entre las personas que interactúan con las instalaciones eléctricas o el servicio y los usuarios de la electricidad	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto	1072	2015	TÍTULO 4. CAPITULO 6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Vigente 17/08/2016
7	Riesgos Físicos Ruido	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART. 88 ART. 90, 91	Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido	Resolución	1792	1990	Toda la resolución	Tabla de Valores límites permisibles por exposición ocupacional a ruido.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para hipoacusia neurosensorial inducida por ruido y ototoxicos		GUIA	2016	Toda la Guía	Recomendaciones e intervención ocupacional para los casos de hipoacusia neurosensorial inducida por ruido asociada al trabajo	Vigente 17/08/2016
8	Riesgos Físicos - Iluminación	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	ART 7 ART. 63 ART. 79 ART. 80 ART.83 ART. 84 ART. 85 ART. 86	Disponer de iluminación suficiente de acuerdo a la labor que se realice. Puede ser natural o artificial... Si es artificial debe garantizar que no produzca deslumbramiento, no ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud. Uso de dispositivos para evitar resplandor. Niveles mínimos de intensidad de iluminación Limpieza de ventanas, tragaluces, claraboyas, etc. Iluminación de emergencia	Vigente 17/08/2016
DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley	9	1979	ART. 101 ART. 102 ART. 104	Medidas de prevención para evitar presencia de agentes químicos en altas concentraciones Divulgación sobre manejo de productos químicos Control y disposición de productos químicos	Vigente 17/08/2016		
DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Aprobación convenio 170 y Recomendación 177	Ley	55	1993	Toda la ley	Aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos. Requisitos de los productos químicos: etiquetado, clasificación, fichas de datos de seguridad, responsabilidad de los empleadores, obligaciones y derechos de los trabajadores.	Vigente 17/08/2016		
DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	MinProtección Social	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco	Resolución	1956	2008	Art. 2,3,4	Aplica a los trabajadores y contratistas de la empresa	Vigente 17/08/2016		
DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	MinProtección Social	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Decreto	1843	1991	todo	El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.	Vigente 17/08/2016		

9	Riesgos Químicos - Gases, vapores, humos, polvos	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Internacional	OIT	Enciclopedia de la OIT de Salud y Seguridad en el Trabajo	Norma	N/A	2001	Vol. II, Parte IX, Capítulo 61	Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo es proteger a los trabajadores de los riesgos inherentes a los productos químicos, prevenir o disminuir la incidencia de las enfermedades y lesiones causadas al utilizar productos químicos en el trabajo y, en consecuencia, contribuir a la protección del público en general y del medio ambiente para garantizar que todos los productos químicos de uso en el trabajo, incluidas las impurezas, los subproductos, los productos intermedios y los desechos que puedan producirse, sean evaluados a fin de determinar los riesgos que presentan; asegurar que se proporcionen a las empresas sistemas adecuados que les permitan obtener de los proveedores información sobre los productos químicos utilizados en el trabajo, de manera que puedan poner en práctica programas eficaces de protección de los trabajadores contra los riesgos de los productos químicos; proporcionar a los trabajadores información acerca de los productos químicos utilizados en sus lugares de trabajo y acerca de las medidas adecuadas de prevención que les permitan participar eficazmente en los programas de seguridad; establecer las orientaciones básicas de dichos programas para garantizar la utilización de los productos químicos en condiciones de seguridad, establecer disposiciones especiales para proteger la información confidencial, pues si ésta se revela a un compedidor resultaría perjudicial para la actividad de la empresa, siempre y cuando la seguridad y la salud de los trabajadores no se vean comprometidas.	Vigente 17/08/2016
10	Riesgos Físicos - Viales	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Código de Tránsito de Colombia	Ley	769	2002	ART. 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84	En general estos artículos hacen referencia a las normas de comportamiento básicas tanto para peatones como para conductores de vehículos. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito	Ley	1383	2010	ART 6,7,8,9,15,25	Tener los vehículos del parque automotor de la compañía en cumplimiento con las disposiciones vigentes en cuanto a licencia de conducción, revisión técnica mecánica y de gases contaminantes, cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores y prohibición de conducir en estado de embriaguez.	Vigente 17/08/2016
11	Radiaciones Ionizantes	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan y se establecen procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de Rayos X y otros emisores de Radiaciones Ionizantes y se dictan otras disposiciones.	Resolución	9031	1990	Toda la resolución	Disposiciones destinadas establecer las normas científicas y técnicas que regulen la calidad de los servicios y controlen los factores de riesgo para su obligatorio cumplimiento por las entidades del Sistema de Salud, así como expedir las normas administrativas que deben observar las instituciones y dependencias públicas y las entidades y personas privadas que prestan servicios de salud, y Que corresponde a los Servicios Seccionales de Salud desarrollar las políticas y aplicar las normas científico-técnicas y técnico-administrativas expedidas por el Ministerio de Salud.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Salud	Por la cual se crea el Comité de Prestación de Servicios de Protección Radiológica	Resolución	108	2014	Toda la resolución	Órgano asesor al interior de este ministerio, encargado de recomendar acerca de la aprobación o rechazo de las solicitudes de autorización para la prestación de servicios de protección radiológica	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ley	9	1979	ART 149	Todas las formas de energía radiante, distinta de las radiaciones ionizantes que se originen en lugares de trabajo, deberán someterse a procedimientos de control para evitar niveles de exposición nocivos para la salud o eficiencia de los trabajadores. Cuando quiera que los medios de control ambiental no sean suficientes, se deberán aplicar las medidas de protección personal y de protección médica necesarias.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se delegan unas funciones a EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA	Resolución	181030 / 90514	2007 / 2013	Art 1	Delegar en el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, por el término de cinco (5) años, las siguientes funciones: 1. Conceder las autorizaciones y realizar la vigilancia y el control de todas las operaciones que involucren el uso de materiales radiactivos en el territorio nacional, excepto en lo relacionado con las instalaciones que opere el INGEOMINAS. 2. Adelantar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes para la incuación de materiales radiactivos cuando se carezca de la autorización correspondiente o cuando su gestión represente una amenaza para los trabajadores, el público en general o el medio ambiente; 3. Administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Autoridad Reguladora nuclear.	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas	Resolución	90874	2014	Toda la resolución	Actualizar los criterios para la aplicación de los principios generales de control con enfoque graduado del riesgo para las autorizaciones aplicables a las fuentes radiactivas utilizadas en cualquier actividad	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas.	Resolución	180052	2008	Toda la resolución	Establece que es función del Ministerio adoptar la política nacional en materia de energía nuclear y gestión de materiales radiactivos; regular, controlar y licenciar a nivel nacional todas las operaciones concernientes a las actividades nucleares y radiactivas; velar porque se cumplan las disposiciones legales y los tratados, acuerdos y convenios internacionales relacionados con seguridad nuclear, protección física, protección radiológica y salvaguardias	Vigente 17/08/2016
		DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la Republica	Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa	Decreto	1070	2015	TITULO 4 CAPITULO 1	Artículo 2.2.4.1.2. Autorización. Conforme al parágrafo 3º del artículo 9 del Decreto 2535 de 1993, el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, podrá autorizar el porte de armas de uso restringido así: Hasta dos (2) armas por persona natural, siempre y cuando demuestre a través de elementos probatorios las circunstancias de que trata el literal c) del artículo 34 del Decreto 2535 de 1993	Vigente 17/08/2016

	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Ley	738	2013	Toda la resolucion	Se establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar el permiso para tenencia y porte de armas de fuego y se exigió a las personas naturales presentar un certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, como requisito para el estudio de la respectiva solicitud, así mismo dispuso que para revalidar los permisos de tenencia y porte de armas, se deben cumplir los mismos requisitos exigidos para la obtención del permiso, entre los cuales figura la presentación del certificado médico de aptitud psicofísica.	Vigente 17/08/2016
	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la Republica	Por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Resolucion	1565	2014	Toda la resolucion	Expedir la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que poro cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o controle o administre	Vigente 17/08/2016
	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía	Decreto	381	2012	Art 1.	OBJETIVOS. El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.	Vigente 17/08/2016
PRACTICAS ACADEMICAS	VICERRECTORIA ACADÉMICA	Nacional	MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL TRABAJO, DE EDUCACIÓN Y DNP	Por el cual se reglamenta la afiliación y pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales para los estudiantes	Decreto	55	2015	todo	AMBITO DE APLICACIÓN: "Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expide dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social."	Vigente 17/08/2016

REQUISITOS LEGALES EN S&SO APLICADOS A LOS PROCESOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

No.	TIPO DE PELIGRO o TEMA A APLICAR	PROCESO	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD (ES) EMISORAS	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	TIPO DE REQUISITO LEGAL	No. REQUISITO LEGAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ARTICULOS/ SECCIONES QUE APLICAN	CONTENIDO	EVIDENCIA DE APLICACIÓN
1	Primeros auxilios y asistencia médica	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Presidencia de la República	Código Sustantivo del trabajo	Decreto Ley	2863	1950	ART. 205 ART. 206	Obligación del empleador de prestar los P.A. Asistencia médica y farmacéutica inmediata.	Registros Sistame Integrad de Información de la Unidad de Política Social
1	Primeros auxilios y asistencia médica	DIRECCIONAMIENTO DEL SIG	Nacional	Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto	1072	2015	TITULO 4. CAPITULO 6.	Obligación del empleador de prestar los P.A. Asistencia médica y farmacéutica inmediata.	Registros Sistame Integrad de Información de la Unidad de Política Social